Contrato **N° 20/2.014**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, domiciliada en Calle Boquerón N° 320 E, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N°2.267.350**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CSC ESTUDIOS**, con RUC 651694-7, domiciliada en la calle 16 de Agosto N° 350, ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor CANDIDO SANGUINA CANO**, con Cédula de Identidad N° 651.694, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de aulas, baños y aljibes en las comunidades 10 de Febrero, 15 de Setiembre e Ijnapui.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones:
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Filadelfia, hasta la suma de guaraníes 341.500.000 (Trescientos cuarenta y un millones quinientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 282.342. Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional **N° LPN N° 01-2.014,** convocado por el Ejecutivo Municipal, según resolución N° 309/2.014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 351/2.014 y aprobada por la Resolución J.M. N° 53/2.014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **90(Noventa)** días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal 2.015. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 3 – Monto de la oferta---------- Guaraníes 149.619.360
(Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil trescientos sesenta).
Lote 4 – Monto de la oferta---------- Guaraníes 97.288.070
(Noventa y siete millones doscientos ochenta y ocho mil setenta).
Lote 9 – Monto de la oferta---------- Guaraníes 90.060.510
(Noventa millones sesenta mil quinientos diez).
Monto Total del Contrato ---------- Guaraníes 336.967.940
(Trescientos treinta y seis millones novecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo de ejecución de las obras 75 (setenta y cinco) días.
Lote 3 – Comunidad 10 de Junio
Lote 4 – Comunidad 15 de Setiembre
Lote 9 – Comunidad Ijnapui

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Estudio

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de anticipo: Póliza de Seguro por el 10% (diez por ciento) del valor del anticipo.
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Póliza de Seguro por el 7% (siete por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 3 – Construcción de 2 (dos) aulas, 1 (un) baño y 1 (un) aljibe.
Lote 4 – Construcción de 1 (un) aula, 1 (un) baño y 1 (un) aljibe.
Lote 9 – Construcción de 1 (un) aula y 1 (un) baño.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Diciembre de 2014.

CANDIDO SANGUINA CANO
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco - Paraguay

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE